

**MEMORANDO
20171400066623**

GD-F-010 V.9

Bogotá D.C., 02/08/2017

Página 1 de 1

PARA Dr. JOSE MIGUEL MENDOZA DAZA
Superintendente de Servicios Públicos

DE JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO Informe final Auditoría Interna de Gestión 2017
Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios

Respetado doctor:

La Oficina de Control Interno dando cumplimiento al Programa Anual de Auditorías de Gestión para la vigencia 2017 y, con el fin de valorar en forma pertinente la efectividad del sistema de control interno, y la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos, ejecutó la auditoría interna de gestión Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios (Dirección Administrativa), obteniendo como resultado el informe final de auditoría, el cual remitimos para su conocimiento.

Como resultado de dicha auditoría se generaron tres (3) observaciones, y una Alerta a la Alta Dirección en cumplimiento de la función de Advertencia encomendada a la Oficina de Control Interno. Por tal motivo el líder del proceso deberá proponer las acciones correctivas, preventivas y de mejora, de conformidad con los lineamientos establecidos en el proceso de Mejora Continua, en su procedimiento acciones correctivas, preventivas y de mejora - MC-P-001, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, para lo cual pueden contar con la asesoría de la Oficina de Planeación.

Al respecto, resulta pertinente indicar que a diferencia de las observaciones, la aplicación de las recomendaciones emitidas por la oficina de Control Interno, queda sujeta a la discrecionalidad del líder del proceso. Finalmente se informa que los papeles de trabajo soporte del presente informe, se encuentran en esta oficina a disposición de las partes interesadas.

Cordialmente,



MYRIAM HERRERA DURÁN

Anexo: Informe final de auditoría de gestión

Copía: Dra. María Paula Farías – Directora Administrativa
Dr. Víctor Rhenals López - Coordinador Grupo de Contratos

Proyectó: Andrea Sierra Ochoa – Abogada Oficina de Control Interno

Revisó: Myriam Herrera Durán – Jefe Oficina de Control Interno



FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME					Día:	26	Mes:	07	Año:	2017					
Proceso:					Gestión Administrativa (GA-PR-001 V 5,0)										
Subproceso:					Adquisición de Bienes y Servicios (A S-SP-001 V.8)										
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):					María Paula Farías Quintana – Directora Administrativa Víctor Rhenals López- Coordinador Grupo de Contratos										
Objetivo de la Auditoría:					<p>General: Evaluar la gestión del Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios y su adecuada articulación entre las dependencias y Direcciones Territoriales.</p> <p>Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación de los procedimientos de Contratación Directa, Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía, Selección Abreviada por Subasta inversa según la muestra que se establezca por cada modalidad de contratación. 2. Determinar a partir de la muestra extraída, el cumplimiento de la normatividad vigente y de los manuales adoptados por la SSPD, así como la documentación asociada contenida en el aplicativo SIGME. 3. Comprobar la efectividad de los controles adoptados por la SSPD respecto del proceso de contratación. 4. Confirmar la alineación entre los procesos y documentos de adoptados por la SSPD con los aplicativos de información y portales de contratación previstos por el Gobierno Nacional. (SECOP II, SIGEP, COLOMBIA COMPRA EFECIENTE, DATOS ABIERTOS COLOMBIA etc.) 5. Verificar la actualización del Normograma del proceso auditado. 6. Realizar análisis del mapa de riesgos generado para el subproceso objeto de auditoría. 7. Revisión de las acciones y actividades ajustadas por el área a auditar con ocasión de los hallazgos N° 29, 30, 31 y 32 establecidos por la Contraloría General de la Republica en el Informe Final de Auditoría SSPD vigencia 2015. 8. Analizar los efectos surtidos en los procesos de contratación con ocasión de la implementación de la AC-AS-017 										
Alcance de la Auditoría:					Verificación de la gestión adelantada por parte del grupo de contratos en el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento de los objetivos del procedimiento correspondiente y en concordancia con la normatividad vigente.										
Jefe oficina de Control Interno					Auditor Líder										
Myriam Herrera Duran					Asbleydi Andrea Sierra Ochoa										
Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	11	Mes	05	Año	2017	Desde	01/05/2017 D/M/A	Hasta	31/05/2017 D/M/A	Día	17	Mes	07	Año	2017

1. METODOLOGIA

De conformidad con la Guía de Auditoría para Entidades Públicas expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, se emplearon los siguientes procedimientos de auditoría: Consulta, Observación, Inspección y Revisión. Además de la revisión de la documentación de soporte entregados y las diferentes consultas documentales realizada en la intranet e internet. Adicionalmente, se empleó la metodología PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar)

En cumplimiento con lo previsto en el Programa Anual de Auditorías de la Oficina de Control Interno, se generó el plan de auditoría para el Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios estableciendo entre otros aspectos los objetivos, alcance y actividades a ejecutar, dicho plan fue comunicado a los líderes del proceso y del Subproceso a través del memorando N° 201714000379830.

El día 11 de mayo de 2017, en el despacho de la Directora Administrativa de la SSPD y en presencia del Coordinador del Grupo de Contratos, se celebró la reunión de apertura de la auditoria a desarrollar informando al líder del subproceso los objetivos y el alcance de la misma.

Se realizó la verificación inicial de la información a través de las herramientas tecnológicas dispuestas por la entidad como el sistema de Gestión documental ORFEO, SISGESTION y el Sistema Integrado de Gestión y Mejora SIGME.

Se tomó una muestra de 60 contratos suscritos por las Direcciones Territoriales y el Nivel Central a fin de analizar el proceso precontractual, contractual y poscontractual surtido en cada uno.

Como resultado de las pruebas de auditorías adelantadas, se proyectó informe preliminar de Auditoría de Gestión al proceso de Gestión Administrativa (GA-PR-001 V.5,0); Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios. (A S-SP-001 V.8), mismo que fuera puesto en conocimiento del área responsable de los procesos auditados a través del memorando N° 20171400046013 del 31 de mayo de 2017.

En desarrollo del procedimiento de auditorías internas, el Coordinador del Grupo de Contratos y Adquisiciones a través del memorando N° 20175270050623 del 15 de junio de 2017, presentó retroalimentación al aludido informe preliminar.

De conformidad con la actividad N° 7 del procedimiento de auditorías internas (SG-P-002), el día 17 de julio de 2017, se realizó reunión de cierre de auditoria con el área responsable del Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios (AS-SP-001 V.8).

Una vez desarrollada la metodología propuesta, se expide el presente informe final de auditoria de Gestión al Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios



2. DESARROLLO DEL INFORME

La Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en cumplimiento de las funciones encomendadas por la Ley 87 de 1993, a través de la cual se establecieron las normas para el ejercicio del Control Interno en la entidades del Estado, lo mismo para el Programa Anual de Auditorías Internas para la vigencia 2017 y con el fin de valorar en forma permanente la efectividad del sistema de control interno y la eficiencia de los procesos, realizó auditoría interna de gestión al Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios. (A S-SP-001 V.8), verificando las siguientes situaciones:

3. SITUACIONES GENERALES:

3.1 REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

En desarrollo de la auditoria se procedió a hacer una revisión del cumplimiento y ejecución del Plan Anual de Adquisiciones, lo anterior con fundamento en lo estipulado en el Manual de Contratación de la SSPD (MC-F-011V.1) de diciembre de 2016, puntualmente en los numerales: 5.4.1.1 Definición del PAA, 5.4.1.2 Formulación del PAA y 5.4.1.4 Modificación y Actualización del PAA.

Verificado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2016, remitido por parte de la Coordinación del Grupo Contratos de la SSPD, la OCI realizó un análisis del presupuesto inicial previsto por el PAA y subsiguientemente de las modificaciones efectuadas al mismo, exponiéndose lo siguiente:

PLAN INICIAL

Etiquetas de fila	Suma de Valor total estimado
ACUERDO MARCO	\$ 435.564.327
CONCURSO DE MERITOS	\$ 121.000.000
CONTRATACION DIRECTA	\$ 21.771.969.630
SUBASTA INVERSA DE MENOR CUANTIA	\$ 230.000.000
Total general	\$ 22.558.533.957

PLAN CON MODIFICACIONES

ETIQUETAS DE FILA	SUMA DE PRESUPUESTO_ESTIMADO
ACUERDO MARCO	\$ 4.175.957.465
ADICION	\$ 635.753.583
CONCURSO DE MERITOS	\$ 920.875.000
CONTRATACION DIRECTA	\$ 72.740.877.599
LICITACION PUBLICA	\$ 3.089.846.948
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	\$ 43.000.000
SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA	\$ 497.678.180
SUBASTA INVERSA DE MENOR CUANTIA	\$ 889.850.000
Total general	\$ 82.993.838.775

Fuente Coordinacion Grupo Contratos SSPD 19/05/2017



Sin embargo se observa en la publicación en el SECOP II, que se registra un valor total del PAA de \$ 47.055.125.015, suma que se entiende distinta a suministrada por parte del área responsable del subproceso auditado. (\$82.993.838.775)

Observación N° 1

No se identificó que en las publicaciones de SECOP I y SECOP II, se registrara el valor total con modificaciones efectuado al PAA para la vigencia 2016, según la información allegada por parte de la Coordinación del Grupo de Contratos. No se aprecian además las modificaciones que establecieron que al final de la vigencia 2016, el PAA de la SSPD presentara un valor de \$82.993.838.775.

Recomendación N° 1

Actualizar el Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia 2016, incluyendo las modificaciones realizadas, a fin que se guarde coincidencia con el Plan remitido a la OCI, donde se indica que el valor final del PAA fue de \$ 82.993.838.775

Lo anterior como quiera que todas las actividades desarrolladas por la Superintendencia de servicios públicos deben atender a los principios de publicidad y transparencia sin perjuicio de que la presentación de los procesos sea o no de obligatorio cumplimiento. Según lo previene el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el parágrafo 1 del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014.

2.2. Verificación de los procedimientos de Contratación Directa, Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía, Selección Abreviada por Subasta inversa según la muestra que se establezca por cada modalidad de contratación.

Para la verificación de los procedimientos de contratación adelantados por parte de los correspondientes ordenadores del gasto en sus distintas modalidades, se tomó una muestra de 60 contratos con diferente modalidad contractual, suscritos por las Direcciones Territoriales y el Nivel Central, a fin de analizar el proceso surtido en cada uno.

Observación N° 2

Se evidenciaron debilidades en lo que refiere a verificación y actualización de la información contenida en los aplicativos "SGI CONTRATOS", así como en la documentación contenida en los expedientes virtuales de ORFEO, en la publicación de la terminación y/o liquidación de los contratos en el SECOP, y en la relación de los objetos contractuales con el PAA, como se establece en los ítems N° 1 al 16 del cuadro a continuación:

N°	Contrato	Ejecución	Tipo de Contrato	Mod. Contractual	DT Res.	Observaciones
1	791/2016	12/12/2016	BOLSA MERCANTIL	SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA	NIVEL CENTRAL	En el aplicativo de contratación se estima el contrato en el estado "POR INICIAR", sin embargo verificado el expediente se observa que el contrato ya fue ejecutado.
2	556/2016	07/07/2016	CONTRATO/ CONVENIOS INTERADMINIS.	CON.DIR. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	NIVEL CENTRAL	No se evidencia en el expediente virtual, certificado de ejecución final por parte del contratista, no hay acta de liquidación ni de terminación del contrato, no se



N°	Contrato	Ejecución	Tipo de Contrato	Mod. Contractual	DT Res.	Observaciones
						evidenció publicación de terminación del mismo en el SECOP
3	584/2016	08/09/2016	PRESTACION SERVICIOS	CONTRATACION DIRECTA	NIVEL CENTRAL	No se encontró relación del objeto del contrato en el PAA. No se encuentra en el expediente virtual copia de CDP o de la liberación del saldo que se indica en contrato. No hay evidencia de la publicación de la terminación del contrato en el SECOP
4	11/2016	12/01/2016	PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACION DIRECTA	NIVEL CENTRAL	Se observa cambio en las obligaciones contractuales, pero no se observa modificaciones al contrato, no se evidencia además de la publicación la terminación del contrato en el SECOP,
5	787/2016	05/12/2016	PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACION DIRECTA	NIVEL CENTRAL	Se observa que el memorando N° 20165240103073 indica que se remite acta de liquidación pero en el expediente virtual no se encontró
6	4-2016	15/01/2016	ARRENDAMIENTO	CON.DIR. ARRENDAMIENTO/ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	D.T. NORTE	No cuenta con acta de liquidación, no se evidencia constancia de publicación de la terminación del contrato en el SECOP.
7	129-2016	11/11/2016	COMPRAVENTA	SEL.ABR. MÍNIMA CUANTÍA	D.T. SUR OCCIDENTE	Aunque el contrato ya fue ejecutado y terminado en el aplicativo de contratos se registra bajo el estado "Por Iniciar"
8	131-2016	16/12/2016	COMPRAVENTA	SEL.ABR. DE MENOR CUANTIA	D.T. SUR OCCIDENTE	Aunque el contrato ya fue ejecutado y terminado en el aplicativo de contratos se registra bajo el estado "Por Iniciar"
9	177-2016	08/07/2016	PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACION DIRECTA	D.T. CENTRO	En el aplicativo de contratos se indicó que la remuneración mensual del contratista, sería de 10.000.000, sin embargo ese valor corresponde al valor total del contrato
10	635/2016	26/10/2016	PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACION DIRECTA	NIVEL CENTRAL	Los contratistas allegaron un RUT con una la actividad económica diferente que realizarían al interior de la SSPD con ocasión del objeto contractual (Cod. 6910), lo anterior se evidencia como una clara desatención de lo previsto por la Resolución DIAN N° 000139 del 21 de noviembre de 2012
11	641/2016	26/10/2016	PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACION DIRECTA	NIVEL CENTRAL	
12	701/2016	27/10/2016	PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACION DIRECTA	NIVEL CENTRAL	
13	724/2016	31/10/2016	PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACION DIRECTA	NIVEL CENTRAL	
14	727/2016	01/11/2016	PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACION DIRECTA	NIVEL CENTRAL	



N°	Contrato	Ejecución	Tipo de Contrato	Mod. Contractual	DT Res.	Observaciones
15	734/2016	02/11/2016	PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACION DIRECTA	NIVEL CENTRAL	Se evidenció que el pago de seguridad social aportado y que reposa en el expediente N°2016527150100734E no corresponde con los datos del contratista, pues el recibo de pago adjuntado se encuentra a nombre de "NORAADRIANAM" con cedula de ciudadanía N° 51.557.859., y el contratista de la SSPD responde al nombre de Juan Camilo Llanos Marulanda identificado con C.C. N° 1.026.275.868 de Bogotá.
16	742/2016	04/11/2016	PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACION DIRECTA	NIVEL CENTRAL	La contratista no aportó certificado de paz y salvo de aportes parafiscales y/o seguridad social al mes de noviembre, solamente se observó en el expediente virtual N°2016527150100742E, certificados de afiliación a Nueva EPS y a Porvenir. Sin embargo contenido en el expediente se encuentra el pago de seguridad social y pensión al mes de diciembre de 2016, como soporte del primer (y único) informe de actividades de la contratista.
17	701/2016	27/10/2016	PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACION DIRECTA	NIVEL CENTRAL	El contrato, inicialmente fue suscrito por la señora RUTH MAGNOLIA GAMBA RUBIANO, sin embargo y analizados los documentos contractuales se estableció que la contratista si bien suscribió contrato, nunca se formalizó el acta de inicio; con todo, casi un mes después de la suscripción del contrato (21/11/2016) y sin que se hubiese iniciado su ejecución, la contratista GAMBA RUBIANO solicitó la cesión del mismo, esta solicitud fue aprobada por la supervisora del contrato.
18	677/2016	26/10/2016	PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACION DIRECTA	NIVEL CENTRAL	El contrato fue terminado de manera anticipada evidenciándose que la contratista, presentó un informe de actividades, indicando la proyección de 35 actos administrativos en un (1) mes y 14 días de ejecución del contrato, observando que las obligaciones contractuales establecían que debía proyectar de manera mensual 300 actos administrativos; sin perjuicio de lo anterior la supervisora del contrato aprobó un pago por valor de Tres Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Pesos M/L (\$ 3.666.666), atendiendo el tiempo



N°	Contrato	Ejecución	Tipo de Contrato	Mod. Contractual	DT Res.	Observaciones
						de ejecución del contrato mas no los productos entregados

El desarrollo del ejercicio de verificación de expedientes contractuales, identifico situaciones de inobservancia al Manual de Supervisión e Interventoría de la SSPD, por parte de los supervisores de los contratos, siendo la situación más notable, la aprobación de la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales N° 701/2016, que se avaló sin el cumplimiento de los lineamientos previstos por la Ley y por el Manual de Contratación de la SSPD.

Una vez puesta esta situación en conocimiento del área responsable del subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios, la Coordinadora (AF) del Grupo de Contratos, a través de memorando interno N° 20175270053353, trasladó esta y otra observación a la Directora General Territorial para que en su calidad de supervisora del contrato se pronunciara sobre las mismas, sin que a la fecha esa Dirección haya generado una respuesta formal sobre el particular.

Resulta importante mencionar además que una vez verificada la información contenida en la aplicación "SIG CONTRATOS" de la SSPD, así como en la base de contratos remitida por la Coordinación del Grupo de Contratos, no se encontró relación actualizada de los supervisores delegados para el control y seguimiento de cada objeto contractual.

Recomendación N° 2

Para garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información en las herramientas dispuestas por la SSPD, así como en los sistemas de información del Estado, se recomienda establecer puntos de control que den cuenta de la verificación y actualización de la información que se debe contener en los expedientes contractuales y los aplicativos.

Recomendación N° 3

A fin de centralizar la información respecto de la supervisión e interventoría ejercida en los contratos suscritos por parte de la SSPD, y evitar que la atomización de la información pueda generar situaciones que afecten la institucionalidad de la Superintendencia de Servicios Públicos, se recomienda que al interior de la Coordinación del Grupo de Contratación se lleve un registro actualizado de los supervisores designados para el seguimiento y control de los contratos ejecutados, así como también las novedades que se presenten en el ejercicio del rol de supervisión.

2.3 Determinar a partir de la muestra extraída, el cumplimiento de la normatividad vigente y de los manuales adoptados por la SSPD, así como la documentación asociada contenida en el aplicativo SIGME.

2.3.1 Descripción de la información revisada:

Se encontró que las Direcciones Territoriales no cuentan con un criterio unificado respecto del pago de los contratos, porque para un objeto contractual similar las Direcciones Territoriales, obligan sumas distintas.

A pesar de lo previamente indicado, el ejercicio auditor evidencio que en los estudios previos realizados por la SSPD, los ordenadores del gasto tienen en cuenta y adoptan, los lineamientos y las reglas previstas por Colombia Compra Eficiente, en la construcción de los términos básicos para la contratación

Esta circunstancia se constató a través del análisis del ejercicio de los procesos de adquisición de bienes por medio de contratos de compraventa, suministro y mínima cuantía mediante el ACUERDO MARCO y la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, minimizando de esta manera el riesgo de corrupción y generando ahorro para la entidad.

2.5. Análisis Normograma Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios (MC-F-14. V.03) versión: 11 Fecha 18/05/2017

2.5.1 Descripción de la información revisada

Para la revisión del Normograma del Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios, se tuvo en cuenta la Constitución Política de Colombia, Leyes, Decretos, Directivas Presidenciales, Resoluciones, Autos y Circulares vigentes.

Así las cosas en desarrollo del proceso de auditoría se verificó y validó el Normograma previsto para el Proceso de Gestión Administrativa, destacando que el mismo se encontró elaborado en el formato, MC-F-014. V.03., aprobado por parte de la Oficina Asesora de Planeación de la SSPD.

Ahora, analizada de manera concreta y particular el normograma previsto por parte del Proceso de Gestión Administrativa para el Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios, encontró el ejercicio auditor las siguientes situaciones:

En el extendido de la referencia normativa consecuente con el Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios, se evidencia que se tienen como referente todos los artículos de las normas que a continuación se relacionan:

NORMA	DISPOSICION
Ley 1260 de 1970	Estatuto de Registro Civil
Ley 1774 de 2016	Castiga el maltrato animal en Colombia
Ley 1610 de 2013	Regula algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral
Decreto 2811 de 1974	Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente
Decreto 4632 de 2011	Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones
Decreto 063 de 2015	Por el cual se reglamenta el procedimiento de regularización de desarrollos legalizados y se dictan otras disposiciones.



Se incluye en el normograma para el año 2017 la siguiente relación normativa, que se encuentra deroga, corregida o modificada:

NORMA	DISPOSICION	OBSERVACION
Res. N° 20135270019115 de 2013	Delegación del Gasto en la SPPD	Derogada por la Resolución N° 20165270010555 de 2016
Ley 1801 de 2016	Código Nal. de Policía y Convivencia	Corregido por el Decreto 555 de 2017.
Ley 57 de 1987 Código de Minas	Según normograma se trata del Código Civil	El Código Civil está contenido en la Ley 57 de 1887

Finalmente, llama la atención que no se aprecia en el desarrollo normativo previsto para el Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios, la referencia a la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."

Recomendación N° 4

A fin de convertir la herramienta de Normograma para el Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios en una herramienta amable para su consulta, se recomienda considerar la inclusión de normas internas y externas que efectivamente afecten la gestión de la entidad, siendo pertinente señalar que la racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico es una de las principales herramientas para asegurar la eficiencia económica y social del sistema legal y para afianzar la seguridad jurídica ante los usuarios.

2.6 Realizar análisis del mapa de riesgos generado para el subproceso objeto de auditoría.

2.6.1. Descripción de la información revisada

El ejercicio auditor verificó que los riesgos incluidos en el mapa de riesgos para el Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios, guardan dependencia directa con los PCC (Puntos Críticos de Control), establecidos en los procedimientos para: Contratación Directa (AS-P-001 V.11), Licitación Pública (AS-P-002 V.9), Concurso de Méritos (AS-P-004 V.6,0), Mínima Cuantía (AS-P-009 V.5,0), Selección Abreviada por Subasta Inversa (AS-P-010 V. 4,0), Selección Abreviada para la Adquisición y Enajenación de Bienes y Servicios en Bolsa de Producto (AS-P-011 V.1,0), evidenciando el ejercicio auditor que:

Para los riesgos "No gestionar o gestionar inadecuadamente la adquisición de bienes y servicios de la Superservicios" y "Debilidades en la detención y planificación de las necesidades para la adquisición de bienes y servicios", cuentan con la descripción de las posibles causas con sus posibles consecuencias, generando las valoraciones de control. Sin embargo se considera que las fallas en la supervisión de los contratos pueden afectar el desarrollo y la imagen institucional de la entidad.



Por lo anterior, atendiendo las situaciones expuestas en el presente informe respecto de la supervisión de los contratos, se identificó que esta circunstancia guarda relación con la observación N° 2, en lo que se refiere a debilidades en la función de los supervisores de los contratos, por lo tanto se complementara esta con aquella, a fin, que el área responsable del subproceso objeto de auditoria fortalezca el conocimiento respecto de los Manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría adoptados por la SSPD, con actividades que maquen recordación en temas tan importantes para la gestión de la entidad y que sean de obligatoria asistencia por parte de los supervisores y funcionarios delegados como supervisores de los contratos.

2.7 Revisión de las acciones y actividades ajustadas por el área a auditar con ocasión de los hallazgos N° 29, 30, 31 y 32 establecidos por la Contraloría General de la Republica en el Informe Final de Auditoria SSPD vigencia 2015. AC-AS-017

2.7.1 Descripción de la Información revisada

Para los hallazgos N° 29, 30, 31 y 32 establecidos por la Contraloría General de la Republica en el Informe Final de Auditoria SSPD vigencia 2015, la dependencia de Adquisición de bienes formuló Como acciones de mejora **AC-AS-017**

ACTIVIDAD	FECHA DE CIERRE	ACCION PROPUESTA	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
ACT-2015-1685	19/08/2016	Proyectar Circular interna dirigida a los jefes de área, la cual contengan lineamientos de inhabilidades e incompatibilidades.	Se elaboró la circular interna 20161000000044 con fecha del 19 de agosto de 2016, la cual fue aprobada y firmada por el Superintendente.
ACT-2015-1686	31/08/2016	Crear el expediente para el banco de hoja de vida de los contratistas para prestación de servicios persona natural	A pesar de que en el desarrollo de la auditoria se evidencio, que con ocasión de la actividad ACT-2015-1686 se solicitó la creación del expediente para el banco de hojas de vida, no se logró establecer que esta actividad se articulara con las demás actividades generadas con ocasión de la causa objeto del hallazgo por parte de la CGR y del mismo modo no se concluye el aporte de la misma para la mejora continua de la aludida causa. Por este motivo, se concluye que la actividad ACT-2015-1686, no es eficaz ante la falta de pertinencia de la misma respecto de la causa objeto del hallazgo esta es una evidencia no verificable y por lo tanto No eficaz
ACT-2015-1687	23/09/2016	Socializar entre los funcionarios la circular y la importancia en la elaboración de los estudios previos para verificar las inhabilidades e incompatibilidades.	Se realizó la socialización de la circular 20161000000044 a los Superintendentes Delegados, Directores Territoriales, Directores de Área, Jefes de Oficina y Coordinadores de Grupo de la Superintendencia de Servicios Públicos, los días 5 y 6 de septiembre de 2016.
ACT-2015-1683	30/09/2016	Crear un formato adjunto a la hoja de vida, en el cual se indique con nombres y apellidos los	Se realizó la creación del formato AS-F-043 Compromiso transparencia para contratos



		familiares que se encuentran laborando para la Superse vicios, el cargo que desempeña y si se encuentran incurso en alguna otra causal de inhabilidad o incompatibilidad de orden constitucional o legal deberá indicarla.	de prestación de servicios personales, el cual ya se encuentra en el aplicativo SIGME
ACT-2015-1684	30/09/2016	Realizar la actualización de la documentación del suoproceso Adquisición de Bienes y Servicios incluyendo el formato creado	Se realizó la actualización del procedimiento contratación directa AS-P-001 en el que se incluyó el formato AS-F-043. El procedimiento AS-P-001 se encuentra en versión 10 con fecha de vigencia 23 de septiembre de 2016 en el aplicativo SIGME

Fuente Aplicativo SIGME 18 de mayo de 2017

Observación N° 3

A pesar de que en el desarrollo de la auditoria se evidencio, que con ocasión de la actividad ACT-2015-1686 se solicitó la creación del expediente para el banco de hojas de vida, no se logró establecer que esta actividad se articulara con las demás actividades generadas con ocasión de la causa objeto del hallazgo por parte de la CGR y del mismo modo no se concluye el aporte de la misma para la mejora continua de la aludida causa.

Por este motivo, se concluye que la actividad ACT-2015-1686, no es eficaz ante la falta de pertinencia de la misma respecto de la causa objeto del hallazgo.

2.8 Analizar los efectos surtidos en los procesos de contratación con ocasión de la implementación de la AC-AS-017

2.8.1 Descripción de la información revisada

A fin de verificar el cumplimiento de lo previsto en la circular interna N° 20161000000044 de fecha 19 de agosto de 2016, respecto de los lineamientos para la actualización del procedimiento de contratación directa AS-P-001, con la implementación del formato AS-F-043 y la modificación de la minuta de los contratos en lo que atiende a la inclusión en los mismos de una cláusula de inhabilidades e incompatibilidades, se tomó de manera aleatoria del listado de contratos extraídos del aplicativo **SIG-CONTRATOS**, 10 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, celebrados con posterioridad al 23 de septiembre de 2016, fecha en la cual se actualizó el procedimiento contratación directa AS-P-001, incluyéndose el formato AS-F-043. (Actualmente en el aplicativo SIGME el procedimiento se encuentra en versión 11 con fecha de vigencia 09 de mayo de 2017)

En ese estado de cosas de los contratos objeto de revisión y análisis en desarrollo del presente ejercicio auditor, se verificó que en los expedientes contractuales suscritos con posterioridad al 23 de septiembre de 2016, se encontraran los siguientes documentos:

1. Manifestación bajo la gravedad de juramento en el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas por la Ley

2. Manifestación contenida dentro de la minuta contractual, de que el contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, previstas por la Ley. Para el particular resulta pertinente indicar que la minuta contractual utilizada en la vigencia 2016 AS-F-006 V.2, quedo obsoleta desde el día 16 de enero de 2017, cuando se adopta el formato AS-F-006 V.3.
3. Formato AS-F-043

Del ejercicio en cita se evidenciaron las siguientes situaciones:

DT ENCARGADA	N° EXPEDIENTE	N° CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCION	H.V. FUNCION PUBLICA	CLAUSULA DE INHAB. / INCOM. EN EL CONTRATO	FORMATO AS-F-043
NIVEL CENTRAL	2016527150100618E	618-2016	12/10/2016	SI	NO	SI
NIVEL CENTRAL	2016527150100612E	612-2016	06/10/2016	SI	NO	SI
NIVEL CENTRAL	2016527150100622E	622-2016	18/10/2016	SI	NO	SI
D.T. OCC.	2016527150100773E	668-0	27/11/2015	SI	NO	SI
D.T. ORIENTE	2016840150100118E	118-0	01/11/2016	SI	NO	NO
D.T. ORIENTE	2016840150100116E	116-0	01/11/2016	SI	NO	NO
D.T. ORIENTE	2016840150100117E	117-0	01/11/2016	SI	NO	NO
D.T. SUROCC.	2016840150100121E	121-0	02/11/2016	SI	NO	NO
D.T. ORIENTE	2016840150100119E	119-0	01/11/2016	SI	NO	NO
D.T. OCC.	2016850150100114E	114-1	21/10/2016	SI	NO	NO

Como se observa en el cuadro que antecede, en los contratos suscritos por las Direcciones Territoriales, no se encontró que los contratistas suscribieran el formato AS-F-043, incluido en el procedimiento para la contratación directa desde el 23 de septiembre de 2016, en cumplimiento con las actividades previstas con ocasión de los hallazgos establecidos por la Contraloría General de la República en el Informe Final de Auditoría SSPD vigencia 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, se realizó una nueva verificación aleatoria en expedientes contractuales de prestación de servicios y de apoyo a la gestión suscritos por cada Dirección Territorial y el Nivel Central para la vigencia 2017, encontrándose que aún se mantiene la situación presentada en el año anterior: las Direcciones Territoriales no han implementado el uso del formato AS-F-043, desconociendo de esta manera el procedimiento para contratación directa AS-P-001.

DT ENCARGADA	N° EXPEDIENTE	N° CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCION	H.V. FUNCION PUBLICA	CLAUSULA DE INHAB. / INCOM. EN EL CONTRATO	FORMATO AS-F-043
NIVEL CENTRAL	2017527150100057E	57/2017	17/01/2017	SI	SI	SI
D.T. OCCIDENTE	2017830150100023E	23/2017	02/03/2017	SI	SI	NO
D.T. ORIENTE	2017840150100022E	22/2017	09/02/2017	SI	SI	NO
D.T. CENTRO	2017810150100035E	41/2017	01/03/2017	SI	SI	NO
D.T. SUR OCC.	2017830150100020E	20/2017	02/02/2017	NO	SI	NO
D.T. NORTE	2017820150100077E	77/2017	07/04/2017	SI	SI	NO

Esta situación fue objeto de aclaración por parte de la Coordinación del Grupo de Contratos y Adquisiciones, en la retroalimentación indicando:

“Después de revisados los expedientes virtuales se encontró que tanto el nivel central, como las direcciones territoriales si dieron uso al formato AS-F-043, de los 15 citados, 13 cumplieron con el formato AS-F-43.

Las 3 que no aparecen corresponden a la Dirección Territorial Occidente y a la Dirección Territorial Norte.

Sin embargo, se iniciara una socialización a la Direcciones Territoriales para el cumplimiento del 100%”

2.9 Revisión adicional del Contrato N° 337/2017, con ocasión de comunicación presentada por el señor Sergio Quiroz y trasladada a la OCI por parte de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

A través del oficio de radicado N° OFI17-00017110 / JMSC 110300, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, trasladó de conformidad con lo previsto por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, una comunicación suscrita por parte del señor Sergio Quiroz, a través de la cual presentaba observaciones respecto del proceso de contratación directa adelantado para el contrato N° 337 de 2017. En ese estado de cosas y de manera concomitante con el requerimiento enviado a la Dirección Administrativa solicitando información sobre el particular, la Oficina de Control Interno efectuó labores de análisis de las fases precontractuales y contractuales surtidas en el referido contrato, presentando los siguientes resultados:

CONTRATO N° 337 DE 2017

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales

CONTRATISTA: Juan Carlos Rodríguez Rivera

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar sus servicios profesionales en el despacho del superintendente de servicios públicos, revisando y apoyando la adecuación del funcionamiento de las taxonomías desarrolladas por la Superintendencia y facilitando la implementación y ajuste de las mismas en aplicativo NIF en XBRL del Sistema Único de Información - SUI, así como en la elaboración de las nuevas.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 10 de febrero de 2017

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 56,000,000

TIEMPO DE EJECUCION: 8 MESES

2.9.1 Descripción de la información revisada

Revisada la documentación contenida en el expediente N° 2017527150100337E, y que guarda relación con el contrato de prestación de servicios profesionales N° 337 de 2017, no



se observó incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el Estatuto General de la Contratación Pública para la Etapa Contractual, sin embargo en el desarrollo del contrato se observó que el contratista aportó en algunos de sus informes de actividades, evidencias que no pudieron ser verificadas toda vez que se relacionan herramientas ofimáticas que al ser consultadas por parte del auditor no arrojaron información que se pueda identificar.

Esta situación fue aclarada por parte de la Dra. María Andrea López Casado en su condición de supervisora del contrato N° 337 de 2017, a través del memorando N° 20171000057653, mediante el cual soporto la información presentada por el contratista en los correspondientes informes de actividades, indicando entre otras circunstancias las siguientes:

“Es importante mencionar que para acceder a las herramientas ofimáticas o rutas mencionadas por el contratista existen dos posibilidades:

- 1. Mediante el navegador Google Chrome, presentando el texto contenido en el punto de entrada mencionado.*
- 2. Mediante una herramienta XBRL, pudiendo consultar de forma más visual el contenido del punto de entrada.”*

Además en el extendido del referido memorando, se aportaron rutas y pantallazos que sustentan el acceso a cada evidencia presentada por el contratista.

3. CONCLUSIONES

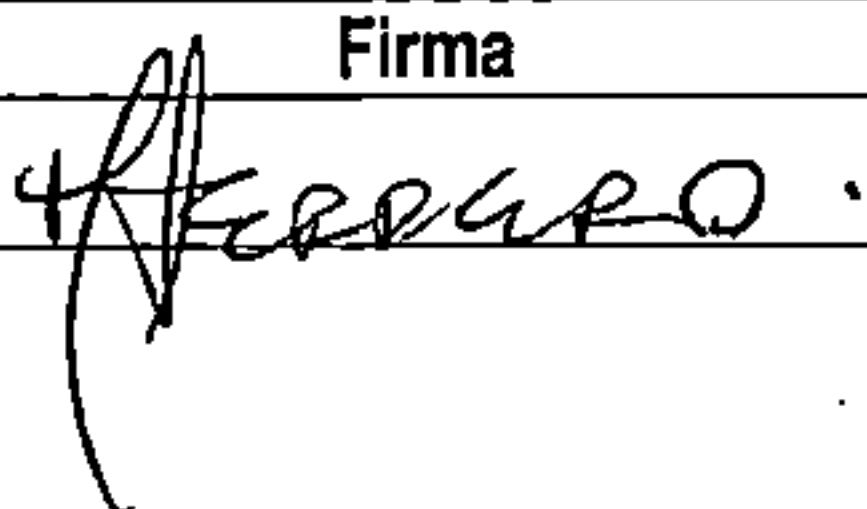
En desarrollo del ejercicio auditor, la Oficina de Control Interno de la Superservicios señala las siguientes conclusiones:

- Debilidades en el proceso de verificación de los documentos en la etapa precontractual.
- Debilidad en la actualización de la información contractual contenida en el aplicativo SIG-CONTRATOS de la SSPD, así como en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y SECOP II.
- Concentración de funciones por parte de los Directores Regionales, pues en el desarrollo de los procesos contractuales son ellos quienes realizan los estudios previos, suscriben los contratos y realizan la supervisión de los mismos, sin que al parecer por parte del nivel central se realice algún tipo de control.
- Debilidad en los procesos contractuales ante la inexistencia de articulación entre áreas de la SPPD, como quiera que se evidencia que los lineamientos dispuestos por el nivel central no son adoptados por parte de las Direcciones Territoriales.
- Si bien el grupo de contratos manifiesta que la Supervisión de contratos no depende directamente de esta dependencia, es importante generar a la Alta Dirección una



ALERTA en cumplimiento de la **Función de Advertencia** ¹ encomendada a la Oficina de Control Interno, frente a la debilidad observada en la supervisión de contratos, situación que de no ejercerse con el debido cuidado, afecta la gestión de la Entidad.

- De igual forma se **Recomienda** que a este nivel, se analicen las debilidades de supervisión identificadas en el presente informe y se adopten las acciones pertinentes de acuerdo a cada situación.

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Myriam Herrera Duran	Jefe Oficina Control Interno	

¹ En cumplimiento de la Circular 01 de 2015 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden nacional y Territorial y de la sentencia C-103 de 2015